

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de febrero de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2017.

Tal y como dicta el preámbulo del Real Decreto 746/2016, de 30 de diciembre, sobre revalorización y complementos de pensiones de Clases Pasivas y sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2017 (BOE núm. 316, de 31 de diciembre de 2016), la Constitución Española reconoce como principio presupuestario general el principio de anualidad de la Ley de Presupuestos Generales del Estado salvo el caso previsto en el apartado cuarto, que prevé una situación de hecho, que aunque excepcional, es realmente posible, consistente en que llegado el 1 de enero no se haya aprobado la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio. En este caso, opera, aunque no se haya dictado una norma con rango de Ley, por mandato constitucional la prórroga automática prevista en el artículo 134.4 de la Constitución Española, por cuanto «si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos». Por ello, y considerando en vigor la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que establece que, a lo largo del ejercicio 2016 únicamente se podrá proceder en las Universidades a la incorporación de nuevo personal con sujeción a las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, y fija la tasa de reposición en un máximo del 100%, es por lo que:

Artículo 1. De acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto del artículo 20.Uno.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, comunicada a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en función del número de profesores fijos que durante el año 2016 han dejado de prestar servicios en esta Universidad, asciende a treinta y seis plazas.

Artículo 2. Dentro del límite de la tasa de reposición, prevista en la Ley 48/2015 en su artículo 20.Uno.2 J) cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la contratación, como personal laboral fijo, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

Por todo ello, y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016; en el artículo 13.1 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, así como en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, este rectorado resuelve:

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Córdoba para el año 2017, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2017 y que se acompaña como Anexo.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito Docente e Investigador con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

Tercero. De acuerdo con el artículo 20.Uno.4 que indica que «No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna», la Universidad de Córdoba, de acuerdo a la modificación del artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, convocará 30 plazas de catedrático de universidad por promoción interna sin superar el número máximo de plazas que son objeto de esta oferta de empleo público de turno libre, en este mismo año.

Cuarto. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta Oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 16 de febrero de 2017.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

Cuerpo/Categoría	Subgrupo	Nº de Plazas (*)
TU	A1	30

(*) En aplicación de la tasa de reposición que establece el artículo 20.Uno.2. J de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado. Artículo 1 de esta Oferta de Empleo Público.

Contrato	Nº de Plazas (**)
Profesor Contratado Doctor	6

(**) En aplicación de la tasa de reposición que establece el artículo 20.Uno.2. J de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado y en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Artículo 2 de esta Oferta de Empleo Público.

Cuerpo/Categoría	Subgrupo	Nº de Plazas (***)
CU	A1	30

(***) En aplicación del artículo 20.Uno.4. de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado. Resolución tercera de esta Oferta de Empleo Público.